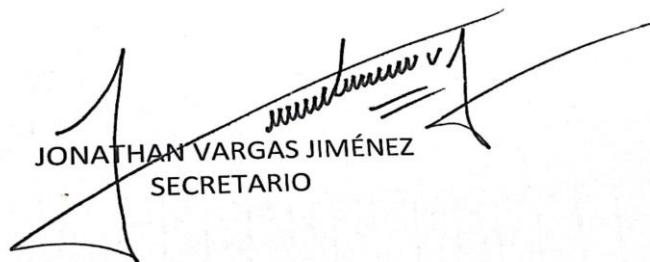


CONSTANCIA SECRETARIAL.

A despacho informo que el día 24 de octubre de 2023, se envió oficio al pagador de la Secretaría de Educación, empero a la fecha no se ha recibido respuesta al comunicado, (pdf. 21 y 22).

Sírvase Disponer.

La Dorada, Caldas, 01 de febrero de 2024.



JONATHAN VARGAS JIMÉNEZ
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL
LA DORADA – CALDAS.

PRIMERO (01) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

Auto Interlocutorio Civil	Nro. 075
PROCESO:	Ejecutivo
DEMANDANTE	ERIKA ESTELA BELTRAN TAFUR
DEMANDADO	HUGO ALDEMAR DIAZ CASTRO PABLO CESAR BULLA BOCANEGRA
RADICACIÓN:	173804089-003-2022-00574-00

Revisado el expediente de la referencia, se pudo constatar que el pagador de la Secretaría de Educación de Caldas, no ha dado respuesta al oficio que comunicó el embargo de salario de la demandada, en consecuencia, el despacho dispone:

- ➡ REQUERIR por segunda vez, al pagador de la Secretaría de Educación de Caldas, para que en el término de **tres días (3)**, contados a partir de la notificación de lo aquí decidido informe a este juzgado el motivo por el cual no ha dado cumplimiento a la orden de embargo del salario del señor **HUGO ALDEMAR DÍAZ CASTRO**, medida que fue comunicada mediante oficio No. 721 de fecha 09 de agosto de 2023, recibido en dicha dependencia en la data antes descrita.

- ➡ Adviértasele que el desacato a la orden impartida le acarreará las sanciones conforme a la ley, esto es, deberá responder por dichos valores e incurrirá en multa de dos a cinco salarios mínimos mensuales (parágrafo 2 del artículo 593 del C.G.P.)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



BEATRIZ ELENA CARDONA AGUDELO
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado No. 015 de febrero 02 de 2024.

JONATHAN VARGAS JIMÉNEZ
Secretario

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

La providencia anterior quedó ejecutoriada el día 07 de febrero de 2024 a las 6p.m.

JONATHAN VARGAS JIMÉNEZ
Secretario